Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACION

SOLICITUD DE COTIZACIÓN LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	AGOSTO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS Y SIMILARES QUE SE PRODUZCAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL HUELLAS.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS Y SIMILARES QUE SE PRODUZCAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL HUELLAS.	1 kilo

RECOLECCIÓN: Se debe realizar la recolección, según la siguiente tabla:

SITIOS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS	SITIOS DE RECOLECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA RECOLECCIÓN
Centro de Bienestar y Protección Animal Huellas	Centro de Bienestar y Protección Animal Huellas del Municipio de Montería (Aguas Negras, Vereda Las Ba illas)	Los residuos sólidos y líquidos, se deben recolectar, transportar y darle disposición final con una periodicidad de tres (3) veces por semana por regla general. De manera excepcional, de acuerdo a los casos que se presenten, podrá hacerse con una periodicidad distinta.

TRANSPORTE

El transporte deberá realizarse en vehículos cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimientos de residuos en vías y estacionamientos. En los vehículos se debe utilizar señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del Municipio, y nombre de la empresa con dirección y teléfono.

RUTAS DE TRANSPORTE

LUGAR DE RECOLECCIÓN	TRANSPORTE	PLANTA DE INCINERACIÓN
Recolección en las instalaciones del Centro Huellas	Ruta Punto de recolección Centro Huellas - Planta de Incineración	Sitio debidamente autorizado

DISPOSICIÓN FINAL. Proceso mediante el cual se convierte el residuo en formas definitivas y estables, mediante técnicas seguras.

	PLAZO	El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar a la Secretaria de Planeación de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos biológicos y similares que se produzcan en el Centro de Protección y Bienestar Animal Huellas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Garantizar la calidad del servicio a suministrar. 3. Entregar y socializar informe final de las acciones desarrolladas, de acuerdo con lo concertado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**FORMA DE PAGO**	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, ingreso a almacén (si aplica) y acta parcial de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR OFRECIDO</td>
<td colspan="2">Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACION

PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería, Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, o en su defecto en el siguiente e-mail: splaneacion@monteria.gov.co

Cordialmente,

JHON NEL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Recibido

Proyectó: Luisa Ortega – Líder de Programa SPM

Montería, 13 agosto 2026

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
Ciudad

REFERENCIA: Cotización 2026

Objeto: **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS Y SIMILARES QUE SE PRODUZCAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL HUELLAS**

El suscrito **AMPARO GUTIERREZ BONILLA**, obrando en representación de **BIO-RESIDUOS SAS NIT 900808189-7** por medio del presente se remite cotización de servicios:

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS Y SIMILARES QUE SE PRODUZCAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL HUELLAS	KILO	$4.300

Nota: Servicio excluido de IVA

En constancia se firma en Montería, a los 13 días del mes de agosto del año 2026

AMPARO GUTIERREZ BONILLA
Gerente- representante Legal
BIO-RESIDUOS SAS
NIT 900808189-7

SECRETARÍA
Alcaldía de MONTERÍA
DE PLANEACIÓN
13/08/2026

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2026 - 10:24:39
Recibo No. S001267040, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ng67tWjPVR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BIORESIDUOS S.A.S
Nit : 900808189-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 138022
Fecha de matrícula: 06 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 21 60
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : contabilidad@bio-residuos.com.co
Teléfono comercial 1 : 7827275
Teléfono comercial 2 : 3045666839
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 21 60
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : contabilidad@bio-residuos.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de septiembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2015, con el No. 33477 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BIORESIDUOS S.A.S.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 0936 del 02 de abril de 2025 del Juzgado 4 Civil Del Circuito de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2025, con el No. 9881 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA CIVIL VERBAL - ACCIDENTE DE TRANSITO RAD 23-001-31-03-004-2025-00046-00.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de enero de 2040.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendra como objeto social principal las siguientes actividades: Recoleccion de desechos peligrosos; tratamiento y disposicion de desechos peligrosos; actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos; recoleccion de desechos no peligrosos. Ademas la sociedad desarrollara: Manejo de las cenizas resultantes del proceso de incineracion, aprovechamiento de las mismas, recuperacion y reutilizacion, encapsulamiento y disposicion final. Elaboracion y ejecucion de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental; planes de gestion integral de residuos y de reforestacion. Programa de capacitacion y educacion ambiental que incluya el diseño de material didactico, realizacion de cursos, talleres, seminarios y campañas educativas en materia ambiental. La prestacion de servicios tecnicos y logisticos integrales, comercializacion de soluciones, servicios de tecnologia, herramientas y todo objeto licito que permita solucionar los requerimientos tecnicos y comerciales de los clientes. Distribucion de productos que tengan que ver con el aseo requeridos en las entidades de salud tales como: Guantes, caretas, canecas plasticas, bolsas plasticas de alta y baja densidad, guardianes de seguridad, etc. Capacitacion a personas naturales y juridicas que tengan que ver en el manejo tecnico de los residuos hospitalarios y similares. Acompañamiento a las entidades de salud generadores de residuos hospitalarios (gestion interna) para su desactivacion mediante tecnica que aseguren los standares de desinfeccion, establecidas por el ministerio de medio ambiente y proteccion social, ademas la empresa podra realizar todo lo relacionado con el negocio de transporte, diseño, gerencia de proyectos, planeacion, interventoria y consultoria ambiental, comercio al por mayor y menor de maquinas y material relacionado con ordenadores y programas para los mismos; aparatos electricos y electronicos, telefonia movil y fija, maquina de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento tecnico e informatico, servicio de telefonia movil y fija y su actuacion como operador de redes, reparacion de maquinas de oficina; proceso de datos, el diseño, la fabricacion, comercio, intermediacion y alquiler no financiero de maquinaria, embarcaciones, aeronaves, bicicletas, vehiculos para minusvalidos y vehiculos automoviles, su restauracion, reparacion y mantenimiento posteriores, incluyendo todo lo relacionado con las estaciones de lavado de vehiculos, asi como de todo tipo de accesorios para los mismos. Suministros industriales, reconstruccion y reencauchado de neumaticos, recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso domestico e industrial para su reciclado y obtencion. Distribucion y comercializacion de energia. Comercio de animales domesticos, y en su caso de los sitios debidamente autorizados, servicio complementario de residencia, peluqueria y cuidados sanitarios; venta de productos de alimentacion animal y complementos; la fabricacion,

comercio e intermediacion de productos quimicos y sinteticos, plasticos, pasta, papelera, papel, carton, envase, bolsa, rotulos, material fotografico y servicio de revelado; comercio al por mayor y menor de madera, corcho, cesteria, esparteria, metales de fundicion, estirado, laminacion y otros manipulados; la industria del marmol y piedra natural o artificial; instalaciones y montajes de carpinteria metalica y tradicional; el arriendo financiero de los mismos en forma de tarimas y similares. En desarrollo de su objeto, la sociedad podra asociarse con otra u otras personas naturales o juridicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito conveniente para el logro del objeto social. Paragrafo: Se entenderan incluidos en el objeto social los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia, actividad y funcionamiento de la sociedad. La sociedad podra realizar la importacion de bienes de capital (maquinaria, herramientas, equipos, insumos entre otros) en pro del desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion y representacion legal: La representacion legal de la sociedad estara a cargo de un gerente designado por la asamblea de accionistas, que debe ser accionista de la sociedad, por periodos de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El gerente tendra un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, con las mismas facultades otorgadas a el, y que debe tener la calidad de accionista de la sociedad. Paragrafo: Las personas que ejerzan la representacion legal de la sociedad deben ostentar la calidad de accionistas de la sociedad y en ningun caso podra ser designado un gerente o su suplente quien no posea esta calidad, y quien no tenga la calidad de familiar en primer grado de consanguinidad (padre- Hijo), absolutamente prohibido que la gerencia y la representacion legal o cualquier cargo perteneciente a los organos de administracion de la sociedad sea ejercido por personas unidas por cualquier grado de afinidad (esposa, cuñada, suegra, nuera, etc .) El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y

jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la asamblea de accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7. Convocar la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad, si lo hubiere 8. Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la asamblea general de accionistas segun lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Se concede facultades ilimitadas para efectos de toda clase de contratos publicos o privados a la actual gerente amparo gutierrez bonilla. 11. El representante legal tendra la facultad para que a nombre de la sociedad blo-Residuos presente propuestas, proyectos y licitaciones o cualquier otro documento en procesos de contratacion pública y privada, con facultades y cuantias ilimitadas; ademas asignar facultad para firma de todos y cada uno de los documentos para presentar propuesta, firma y la legalizacion de los contratos que resulten, asi como toda la etapa de ejecucion y liquidacion de los mismos, tambien se le faculta para en caso de necesitar constituir apoderado para actuar ante la administracion en cualquiera de las etapas pre contractual, contractual y post contractual lo realice.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de septiembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2015 con el No. 33477 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	AMPARO GUTIERREZ BONILLA	C.C. No. 41.703.251
SUPLENTE	JABIB ELIAS NEGRETE GUTIERREZ	C.C. No. 1.072.642.652

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 10 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2018 con el No. 42974 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL HERNAN ALONSO QUINTERO ALVAREZ C.C. No. 78.750.718 102706-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 18 de marzo de 2015 de la Contador	33980 del 24 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 8 del 10 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	42974 del 22 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 8 del 07 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	44236 del 08 de junio de 2018 del libro IX
*) Acta No. 150323 del 15 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	60124 del 03 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3812
Actividad secundaria Código CIIU: E3822
Otras actividades Código CIIU: E3900 E3811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BIORESIDUOS
Matrícula No.: 43465
Fecha de Matrícula: 04 de febrero de 1997
Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LAS FLOREZ CORR LOS GARZONEZ
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.086.066.267,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : E3812.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****